



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 59-2022-CM-MDSS

San Sebastián, 15 de julio de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 14 de julio de 2022, El Oficio N° 0373-2022-GR-CUSCO/GRTC, Informe N° 252-GP-MDSS-2022/SHVQ, la Opinión Legal N° 414-2022-GAL-MDSS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece que para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, el numeral 26, del artículo 9, de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”*;

Que, el numeral 23, del artículo 20, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la celebración de convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones es atribución del alcalde; en razón de su necesidad para el ejercicio de sus funciones;

Que, Según el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS, señala que el Principio de legalidad es que todas las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 88 numeral 88.3 del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS sobre los medios de colaboración interinstitucional señala: *“Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”*;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 14 de julio de 2022, en el Orden del Día, se sometió a debate la propuesta de renuncia como unidad ejecutora de inversiones y suscripción de convenio de delegación de facultades para la ejecución del proyecto de inversiones: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Puente Santa Rosa de la Urbanización Santa Rosa de la Guardia Civil del Distrito de San Sebastián de Cusco – Cusco”, el cual tiene el amparo jurídico favorable en la Opinión Legal N° 414-2022-GAL-MDSS, de la Gerencia de Asuntos Legales, además de Opinión Técnica en el Informe N° 252-GP-MDSS-2022-SHVQ, de la Gerencia de Proyectos los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS ASISTENTES**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, **EL CONCEJO MUNICIPAL** emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la renuncia de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, como unidad ejecutora de inversiones del proyecto de inversión denominado: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Puente Santa Rosa de la Urbanización Santa Rosa de la Guardia Civil del Distrito de San Sebastián de Cusco – Cusco” con el CU2322145 y delega sus competencias para la ejecución a la Gerencia de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Cusco.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR la celebración del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Gerencia de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Cusco, para la delegación de competencias, para la ejecución de del Proyecto de Inversión denominado: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Puente Santa Rosa de la Urbanización Santa Rosa de la Guardia Civil del Distrito de San Sebastián de Cusco – Cusco”

ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR al Señor Alcalde la Suscripción del Convenio señalado en el artículo segundo del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER el cumplimiento del presente Acuerdo a Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mando Teófilo Loarza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN SEBASTIÁN
Abg. Isis Cusi Qayllor Quispe Quispe
SECRETARIO GENERAL (a)

C.e.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Proyectos
OTSI
Archivo

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”